



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Departamento: Àrea de Atenció a las Personas / Concejalía de Cultura

Identificación: Convenio regulador de la subvención nominativa concedida a Asociación Ex Abrupto para la financiación del Festival Ex Abrupto 2025.

Expediente: 509/2025

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN EX ABRUPTO POR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL EX ABRUPTO 2025.

SE REUNEN:

Por un lado, el Sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moià; en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte, el Sr. Eudald Pla Gámez, con DNI 39381386G, en su condición de presidente de la entidad Asociación Ex Abrupto, entidad legalmente constituida, con CIF G66757618 y domiciliada en la calle Sant Pere, 11, de Moià.

Actúan ante mí, Maria dels Àngels Aspa Pérez, secretaria accidental del Ayuntamiento de Moià.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

I. Que en 2014 de la mano de un grupo de artistas de diferentes disciplinas se constituyó el Colectivo Ex Abrupto. Dentro de sus objetivos estaba la promoción y difusión de la creación artística multidisciplinar contemporánea, potenciando nuevas formas de experimentación y creación en los diferentes campos artísticos.

II. Que a raíz de este hecho en 2014 se organizó en Moià el "Festival Ex Abrupto", como festival experimental de creaciones contemporáneas.

III. Que a lo largo de las nueve ediciones celebradas hasta ahora el festival ha ido consolidando una estructura basada en diferentes actividades como: instalaciones artísticas, artes escénicas, artes sonoras y un mercado de autoedición. También caracteriza el festival una clara voluntad de colaborar con el tejido asociativo de Moià y con el vecindario de los espacios, que en su mayoría no son espacios expositivos habituales, donde se lleva a cabo la muestra.

IV. Que a lo largo de las ediciones celebradas el Festival Ex Abrupto ha ido incrementando la afluencia de público a las diferentes propuestas, despertando también el interés de los medios de comunicación y del mundo artístico en general.

V. Que un festival de estas características necesita apoyo económico público puesto que las fuentes de financiación o patrocinio de carácter privado para este tipo de manifestaciones son limitadas.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

VI. Que el Ayuntamiento de Moià y la entidad Asociación Ex Abrupto quieren dar continuidad al proyecto, que este año llega a su 10ª edición, ya que ambas partes lo consideran de gran importancia por la difusión de la creación artística en todos sus aspectos y por la difusión y promoción de la cultura en general en el municipio de Moià.

VII.- Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moià y la entidad Asociación Ex Abrupto están interesados en colaborar en la organización del X Festival Ex Abrupto que se celebrará en el transcurso del mes de julio de 2025.

En virtud de los antecedentes precedentes con dos partes:

PACTAN:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moià en la celebración del Festival Ex Abrupto 2025.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

1. La entidad Asociación Ex Abrupto, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moià, se compromete y obliga a ejecutar las actividades subvencionadas (celebración del Festival Ex Abrupto 2025) de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. La organización, gestión, dirección, asesoramiento artístico, coordinación y producción del Festival Ex Abrupto 2025, irá íntegramente a cargo de la entidad Asociación Ex Abrupto.

Las funciones de dirección, diseño expositivo, gestión comisarial y programación general del festival recaerá en el colectivo Ex Abrupto, en las personas que dicho colectivo designe para cada función. En la estructura de dirección participará un concejal del Ayuntamiento de Moià, o la persona en quien él delegue, que hará las



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

funciones de interlocutor/a y coordinador/a entre la organización y producción del festival en los diferentes espacios del municipio donde se desarrollarán las actividades del Festival.

La dirección del festival desarrollará las siguientes funciones:

- a) Será responsable de elaborar los contenidos de la edición.
- b) Desarrollar la programación formada por exposiciones, muestras y performances, conferencias, cursos, talleres y proyecciones que acompañen a la reflexión y al debate.
- c) Impulsar un mínimo de tres sesiones de trabajo anuales con el Área de Cultura del Ayuntamiento, los directores y directoras de equipamientos e instituciones participantes para garantizar tanto la programación, la organización de cada edición y su valoración final.
- d) Será responsable de velar y pactar los distintos acuerdos con las instituciones y entidades colaboradoras del Festival.
- e) Estimular la colaboración e implicación del tejido cultural, comercial y de restauración del municipio con el Festival.

3. Proponer el título del tema de la edición 2025 y la programación del festival. La entidad Ex Abrupto, una vez configurado el programa del festival, pactará de común acuerdo con el Ayuntamiento de Moià, las fechas y los espacios donde se celebrarán las actividades del festival.

4. Proponer el proyecto de presupuesto y financiación del festival.

5. Gestionar la administración económico-financiera del festival (presupuesto, contabilidad, pagos, contrataciones, gestión de subvenciones, etc.).

6. Velar por buscar otras subvenciones del sector público o privado con el objetivo de ampliar el presupuesto del festival.

7. La contratación de los artistas o actividades que se programen dentro del ámbito del Festival, irá íntegramente a cargo de la Asociación Ex Abrupto, que asumirá la totalidad de sus gastos como cachés, impuestos, derechos de autor y cualquier otro gasto asociado a la contratación.

8. La entidad Asociación Ex Abrupto se hará cargo íntegramente de los gastos derivados de la compra o alquiler de todas las infraestructuras, material o equipamiento técnico que se necesite para llevar a cabo las actividades o actos programados y que el Ayuntamiento no disponga para su cesión.

También serán a cargo de la entidad Asociación Ex Abrupto todos los gastos derivados de la contratación externa de personal (técnicos de sonido, luces, personal de organización y producción, etc...).

9. La entidad Asociación Ex Abrupto asumirá los gastos de diseño, impresión de material gráfico, elaboración de contenidos digitales o la contratación de anuncios publicitarios destinados a la difusión y promoción del festival. En todo este material de



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

difusión constará, en la forma que se determine, la participación del Ayuntamiento de Moià.

Además, la entidad Asociación Ex Abrupto asumirá la coordinación de la campaña de comunicación a través de una oficina de comunicación, incluyendo la imagen, la relación con los medios de comunicación, la comunicación y publicidad a través de cualquier canal y la distribución y/o colocación de cualquier elemento comunicativo.

Será obligación de la entidad velar por la presencia del Ayuntamiento de Moià como coorganizador en cualquier espacio y/o elemento comunicativo y espacio de presentación pública.

10. Asegurar la presencia del Ayuntamiento de Moià, por medio de la persona en la que se delegue, en cualquier relación institucional con las diferentes administraciones, empresas o cualquier tipo de institución durante el festival y en cualquier gestión que se realice.

11. Promocionar turística y culturalmente Moià con las comunicaciones que se realicen del festival, así como en las acciones que el colectivo desarrolle fuera del festival y de la población.

12. Trabajar y colaborar con las entidades y colectivos de Moià a la hora de realizar el festival para poner en valor otras actividades culturales que se realizan desde Moià, así como para dar a conocer el patrimonio cultural del municipio.

13. Proponer colaboraciones entre artistas invitados y entidades y colectivos de Moià para dar valor al territorio.

14. Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y deberá cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
2. Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y se encuentren al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deben estar debidamente inscritas en los diferentes registros oficiales.
4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

perceptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

6. Las personas beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.
7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a seis años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula en el pacto quinto del presente convenio, como apoyo económico a la organización del Festival Ex Abrupto 2025 por parte de la Asociación Ex Abrupto.
2. El Ayuntamiento cederá gratuitamente los espacios y equipamientos de propiedad municipal así como los espacios situados en la vía pública que sean necesarios para el Festival.
3. El Ayuntamiento cederá gratuitamente, siempre que exista disponibilidad, el material y equipamiento de que dispone (sillas, escenarios, equipos de sonido, etc.). En esta cesión no se incluyen la contratación externa de personal (técnicos de sonido, luces, etc.), alquiler de equipamiento técnico o materiales a proveedores externos. Estos gastos irán íntegramente a cargo de la Asociación Ex Abrupto.
4. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comunicación, colaborará con la oficina de comunicación del Festival en la difusión de las actividades que forman parte, para garantizar la coordinación a nivel de:
 - a) Las redes sociales del sistema cultural de Moià
 - b) Las webs del Ayuntamiento de Moià
 - c) La campaña publicitaria en el municipio.
 - d) La organización de las ruedas de prensa y relación con los medios de



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

comunicación y tareas de protocolo que se deriven.

5. Cooperar, a través de la interlocución y la coordinación, en la concertación de la relación con entidades y el tejido comercial y de restauración del municipio.

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Moià hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Ex Abrupto, por un importe de 20.000,00.- EUR (veinte mil euros) como soporte económico a la celebración del Festival Ex Abrupto 2025.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05.3342.48026 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará íntegramente a financiar los gastos que se produzcan en la organización del Festival Ex Abrupto durante el mes de julio del año 2025, siendo el plazo máximo de ejecución el de la justificación del cumplimiento de este o hasta el 30 de noviembre de 2025, el plazo que se cumpla primero.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Una vez concluido el Festival Ex Abrupto, celebrado durante el año 2025, la entidad Asociación Ex Abrupto presentará, a modo de justificación, una memoria de las actividades desarrolladas, la financiación de las mismas y una memoria económica con los justificantes correspondientes a los actos celebrados de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià.

La persona o entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el 30 de noviembre de 2025.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportado las aclaraciones oportunas concediendo a efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moia

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

ni aquélla que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO: PAGO

El pago de la aportación económica del Ayuntamiento se realizará en dos plazos: el primero en la firma del convenio como anticipo (50 %) y el segundo una vez presentada la documentación justificativa que se especifica en el pacto octavo del presente convenio (50% restante).

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en la base de datos nacionales de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00.- EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Real Decreto 828/2013, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos a tal fin, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo la entidad Asociación Ex Abrupto comunicará al Ayuntamiento de Moià, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con destino a la celebración del Festival Ex Abrupto 2025, acreditando que no existe sobrefinanciación con relación al mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, será necesario reducir proporcionalmente la subvención concedida, estando facultado el Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobrefinanciado y la entidad Asociación Ex Abrupto estará obligada al reintegro correspondiente, en su caso.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio no excluyen a la entidad Asociación Ex Abrupto a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar el Ayuntamiento de Moià para otros proyectos de la entidad.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTA: REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por la entidad Asociación Ex Abrupto relacionado con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 17 de julio de 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobada inicialmente por el acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 8 de septiembre de 2016.

DISSETÈ. NATURALESA DEL CONVENI

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para su conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.